"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0830-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 21 de diciembre de 2023

VISTO, el INFORME N° 564-2023-OGC-UNCA de fecha 15 de diciembre de 2023, INFORME N° 142-2023-UNCA-DAD de fecha 18 de diciembre de 2023, OFICIO N° 0708-2023-VPA-UNCA de fecha 20 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad. Licenciada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023, se resuelve en su artículo primero otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Ciro Alegría, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, situado en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0816-2023/CO-UNCA de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante INFORME N° 564-2023-OGC-UNCA de fecha 15 de diciembre de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención al Informe N° 138-2023-UNCA-DAD, señala que luego de haber efectuado una revisión a la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0830-2023/CO-UNCA

aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 142-2023-UNCA-DAD de fecha 18 de diciembre de 2023, el Director (e) de la Dirección de Admisión de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación de la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0816-2023/CO-UNCA de fecha 04 de diciembre de 2023, señalando que se ha identificado artículos que podrían beneficiarse de ajustes, con el fin de fortalecer la integridad y eficiencia del proceso de admisión;

Que, mediante OFICIO N° 708-2023-VPA-UNCA de fecha 20 de diciembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0816-2023/CO-UNCA de fecha 04 de diciembre de 2023;

Que, el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por objeto normar el procedimiento y requisitos del proceso de admisión para los estudios de pregrado en la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído del Expediente N° 3055 de fecha 21 de diciembre de 2023, el Presidente(e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 708-2023-VPA-UNCA de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 064-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0816-2023/CO-UNCA de fecha 04 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo solicitado por el Director (e) de la Dirección de Admisión de la UNCA, mediante Informe N° 142-2023-UNCA-DAD de fecha 18 de diciembre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0830-2023/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en su versión 02; de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Admisión; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL